

DECRETO N° **8575** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL 2023

EX-AL
EXTE. N° 246-228-23 ✓

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la transferencia definitiva de cargo y persona de los agentes Analía Verónica Alfaro, C.U.I.L. N° 27-26232839-8 y Oscar Alfaro Villena, C.U.I.L. N° 24-28250263-8, desde del Ministerio de Educación al Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

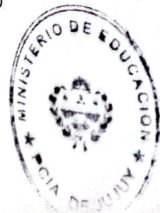
Que, los agentes Sra. Analía Verónica Alfaro, D.N.I. N° 26.232.839 Sr. Oscar Alfaro Villena, D.N.I. N° 28.250.263, revistan actualmente como Personal Planta Permanente, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General de la Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Que, por Resolución N° 3804-E-23 de fecha 13 de enero de 2023, emitida por la Sra. Ministra de Educación, se aprobó la afectación transitoria de los agentes mencionados para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, obra en autos nota suscripta por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia, a través de la cual solicita la transferencia de cargo y persona de los agentes Analía Verónica Alfaro y Oscar Alfaro Villena, para prestar servicios en el ministerio a su cargo.

Que, la presente solicitud cuenta con el visto bueno de la Sra. Ministra de Educación y, a su vez, se informa que no existen impedimentos y se encuentran dadas las condiciones para poder hacer efectiva la citada transferencia.

Que, el Art. 14° de la Ley N° 6325 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, en sus incisos detallados a continuación, autoriza al Poder Ejecutivo a: Inc. a): "Crear, modificar y suprimir – total o parcialmente – partidas, efectuar transferencias o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dichas estructuraciones no importen un incremento en las Fuentes Financieras establecidas en la presente Ley, Inc. c): Modificar los cargos, dentro de la planta de personal, siempre que el costo resultante sea igual o menor que el originariamente previsto y que no incremente el número o cantidad de los aprobados por la presente...; Inc. e): Producir reestructuraciones orgánicas de sus Jurisdicciones, Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas o sociedades del Estado, así como transformar, adecuar, transferir y suprimir cargos de la planta de personal aprobada por la presente Ley, con las únicas limitaciones de no incrementar su número total, que el costo resultante sea menor o igual al originariamente previsto y para caso de trasferencias de cargos, contar con la conformidad expresa de los respectivos organismos involucrados. Designar o reubicar personal de las reparticiones de la Administración Pública Provincial siempre que se encuentre debidamente habilitado el cargo presupuestario y que el costo resultante sea menor o igual que el originariamente previsto



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Del
Dra. ESTRELLA GARCIA
V.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación

... III



Que, la citada Ley en su Art. 21º, establece: "Las transferencias de personal implicarán, en todos los casos, transferir la persona, el cargo y/o el crédito presupuestario correspondiente a la categoría de revista, preservando - en la unidad de organización de origen - los adicionales por Jefaturas y aquellos inherentes a su estructura organizativa".

Que, obra en autos Informe de competencia emitido por la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite Informe de competencia respecto a las partidas presupuestarias y a las transferencias que deberán materializarse.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado organismo, del cual surge conforme a la normativa aplicable, corresponde emitir el acto administrativo con jerarquía de Decreto que disponga las modificaciones presupuestarias y la transferencia de cargo y persona de los agentes Analla Verónica Alfaro y Oscar Alfaro Villena.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- Transfírase desde la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O. "6" Secretaría de Infraestructura Educativa a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, U. de O. "1 A" Dirección Provincial de Personal, cargo y persona de la agente Analla Verónica Alfaro, C.U.I.L. N° 27-26232839-8, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161, a partir de la fecha del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Transfírase desde la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O. "6" Secretaría de Infraestructura Educativa a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, U. de O. "1 A" Dirección Provincial de Personal, cargo y persona del agente Oscar Alfaro Villena, C.U.I.L. N° 24-28250263-8, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161, a partir de la fecha del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023 - Ley N° 6325, como se indica a continuación:

TRANSFERIR DE:

Jurisdicción	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. de O.	6	Secretaría de Infraestructura Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin Discriminar
Escalafón	H0	Personal Escalafón General - Ley 3161

Categoría
3

Total de Cargos
02 (dos)



**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**

[Signature]
Prof. ESTRELLA GARCIA
Jefe de Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación